C. E. 5º, Da Herminia F. de Brianza.

Mandar pagar:

Excp. 2861 C. 6º A D. Valentin Rebollo Olazábal, $ 11.100. importe del terreno que se le compró.

" 6744 C. 12º A D. Manuel Pellerano $ 686 por sus haberes desde el 4 de Junio ppdo hasta el 31 de Octubre.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 p. m.

[signature] [signature]

Presentes
Presidente
Jijena
Lacasa
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

Sesión 102º

Dia 17 de Noviembre de 1906.

Abierta la sesión à las 3 y 30 p. m. se leyó y aprobó, sin observación, el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Nombrar:

— Maestra de 3º categoria para la escuela nacional de Catuna (La Rioja), à Da Julia Moreno Arias, en reemplazo de Da Rosa B. de Montivero, que falleció.

Exp. 7495 I. Aprobar las siguientes medidas para el mejor funcionamiento de las escuelas nacionales de las provincias de Catamarca, La Rioja y Santiago del Estero:

Provincia de Catamarca

Habiendo fallecido el maestro de la escuela de "Guayamba", D. Miguel Turzalidas, clausurar las clases hasta el nuevo curso escolar, debiendose liquidarse, el sueldo del mes corriente, á favor de la Sra Viuda del referido maestro.

Provincia de La Rioja

1º. Conceder licencia por tiempo indeterminado y sin goce de sueldo, al Sub-Inspector de escuelas nacionales D. José Roibón.

2º. Nombrar Sub-Inspector, con sueldo de 1ª categoria y 100 m/n mensuales de viático, al P. Normal D. Vicente Palmo,

Provincia de Santiago del Estero

Nombrar Sub-Inspector de escuelas nacionales al Sr Medardo Moreno Saravia, con sueldo de maestro de 1ª categoria y 100 m/n mensuales de viático.

Exp. 4526 yag. T. 1º. Transcribir al Encargado Escolar de Intendente Alvear el dictámen de la C. de Hacienda, de fecha 25 de Octubre ppdo.

2º. Mandar pagar á la órden del Encargado Escolar citado, la suma de m/n 408:18, que se le acuerda para sufragar los gastos hechos con motivo de la inauguración del edificio escolar de la localidad.

" 6958 E. 1º. Declarar cesante al Director de la escuela que funciona en la Escuela de Caballeria, D. Antenor Roldán.

2º. Aprobar la designación del sub-preceptor D. Dirlebio Fernández, para director interino de dicha escuela.

" 7218 M. Dejar sin efecto el nombramiento de Da Rosa B. de Benecchi, para maestra de las escuelas evangélicas.

" 7280 B. Dirijir circular á los Inspectores Nacionales en las

Provincias pidiéndoles que remitan los datos que solicita el Director de la Biblioteca Nacional de Maestros.

Excp. 6915 H. No hacer lugar á la denuncia de bienes vacantes, formulada por Da Alicia How.

" 7274 S. Aprobar la siguiente reglamentación propuesta por la Inspección General de Provincias, para el uso de los poderes que se han conferido á los inspectores nacionales de sección para aceptar donaciones de terrenos destinados á escuelas nacionales:

1º. No formalizar escritura en ningún caso, antes de que haya sido definitivamente establecida la escuela nacional respectiva y comprobado que la localidad tiene una población escolar estable, suficiente para justificar la edificación escolar.

2º. El terreno que se acepte debe estar ubicado en un punto céntrico y de fácil acceso para la mayoría de la población escolar, y tener la conveniente elevación para ser sano sin ser estéril.

3º. La menor extensión que se aceptará, será la de una hectárea, ó de una manzana en terrenos delineados; pero el Inspector tratará de conseguir mayor extensión en localidades donde convenga establecer una buena quinta ó chacra escolar; y á este respecto se hace presente que en algunas provincias ya hay donaciones de 4 á 5 y hasta de 10 ó más hectáreas.

4º. Cuando hubiese más de una oferta, el Inspector aceptará la que ofrece mayores ventajas en cuanto á ubicación, condiciones de salubridad, extensión, etc.

5º. Sólo se aceptarán donaciones de terrenos cuyos títulos sean bien saneados, y todas las escrituras deben contener las constancias legales de que el donante no se halla inhibido para disponer libremente del inmueble que transfiere al H. Consejo.

6º. El Inspector no rechazará de plano ofertas de terrenos en localidades donde actualmente no funcionen escuelas nacionales, y sí tomará nota de ellas para el caso de que más adelante se estableciera escuela nacional en la localidad respectiva.

7º. En caso de duda, consultará con la Inspección General antes de proceder á la escrituración.

Exp. 7084 C. 10º Conceder licencia hasta la terminación del presente curso escolar, con goce de sueldo durante un mes, en vista de la especialidad del caso, al maestro de 1ª categoría de la escuela nº 1 del C. E. 10º, D. Pedro Terán. Esta licencia principiará á contarse desde el 13 de Octubre ppdo, aprobándose los servicios prestados por la suplente Da María E. Fernández Vela, desde el 1º hasta el 15 del corriente, desde cuya fecha continuará la maestra supernumeraria Da Concepción P. de Olivares.

" 6184 C. 9º Prorrogar por 15 días más, sin goce de sueldo, la licencia concedida á la maestra de la escuela nº 2 del C. E. 9º, Da M. Evelina Bent, debiendo continuar la suplente designada Da María M. Cardoso.

" 6796 C. Levantar la clausura de la escuela nº 12 del

C. E. 13º.

Exp. 7425 | R. | Aprobar la clausura de las escuelas de Rawson, ordenada por la autoridad local, hasta tanto desaparezca la epidemia que la motiva.

" 7475 | Y. | Ordenar la clausura de las siguientes escuelas
" 7476 | Y. | particulares: Cochabamba 2282, Moreno 3481 y Liniers 71.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las 5 p.m.

Ponciano Vivanco
Juarez Thiery

Presentes
Presidente
Gijena
Lacasa
Ruiz de los Llanos
Zubiaur

Sesión 103º

Dia 20 de Noviembre de 1906

Abierta la sesión á las 3 y 30 p.m. se leyó y aprobó, sin observación, el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo resolvió:

Autorizar:

Exp. 2688 | D | A la Comisión Edificadora de Drofa - Gabets, para que saque á licitación pública, en la forma y por el término de ley, la ejecución de las obras para la construcción del edificio escolar de esa localidad; debiendo, oportunamente, someter á la aprobación del H. Consejo las propuestas que se obtengan.